



**Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras
CONADEH**

Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) en Honduras

**Informe No. 017
Misión conjunta AFE-COHDEFOR/MFI**

*Elaborado por el Monitoreo Forestal Independiente
(CONADEH con apoyo técnico de Global Witness)*

Venta Local de Madera Plagada en Bosque Nacional

Brote No.	San Esteban – 0233/2005
Nombre del Sitio	Suyatal, Gualaco
Ventas locales No.	J-297/2006
Nombre Comprador	Juan Miguel Romero
Nombre de la Industria	VEVARO

Fecha de Inspección: 20 de Julio de 2006



1 RESUMEN EJECUTIVO

Del 20 de julio de 2006, se realizó una inspección de campo en forma conjunta entre técnicos de la AFE-COHDEFOR¹ de la UEP² de San Esteban y técnicos del Proyecto Monitoreo Forestal Independiente implementado por el CONADEH³.

Esta misión se realizó con el fin de verificar el aprovechamiento de la venta local No. J- 297/2006, extendida por la Región Forestal de Olancho el 27 de julio de 2006 a favor del señor Jerónimo de Jesús Alfaro, para el tratamiento del brote San Esteban 233/2005, afectada por el *Dendroctonus frontalis* y vence el 7 de agosto del 2006.

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. La venta local J-297/2006 esta siendo aprovechada fuera de los límites del Brote San Esteban-BN-233/2005.
2. De acuerdo a lo observado por los monitores, la madera puesta en bacadilla no esta plagada.
3. La supervisión a este brote por parte de la UEP de San Esteban es deficiente, ya que no se ha controlado efectivamente este brote de plaga.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. Realizar una investigación en la que participen, tanto la AFE-COHDEFOR (DATA), la Fiscalía Especial del Medio Ambiente, la Procuraduría de Ambiente y Recursos Naturales (PARN) y el CONADEH para que se deduzcan responsabilidades.
2. Establecer un mejor control para los sitios con bosque plagados, sobre todo en aquellos donde se han autorizado ventas locales, en donde se incluyan supervisiones sistemáticas de parte de la UEP y la Región Forestal de Olancho (Departamento de Desarrollo Productivo de Bosques), estableciendo controles cruzados en todo el proceso de las ventas locales por madera plagada, verificando que concuerden facturas, volúmenes, áreas y el finiquito respectivo.

¹ Administración Forestal del Estado- Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal

² Unidad Ejecutora de Proyectos

³ Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

3. La Región Forestal de Olancho y las UEP deberán establecer e implementar una base de datos actualizada de los brotes detectados, las ventas respectivas autorizadas, actividades realizadas y supervisiones. Esto facilitaría a todo el personal involucrado en ser más efectivos en su trabajo y ayudaría a la toma de decisiones para disminuir el ataque de plagas al bosque de pino en Honduras.
4. La Gerencia General de la AFE-COHDEFOR deberá prestarle mayor atención a la UEP de San Esteban para que las funciones de la misma sean fortalecidas y cumpla con el papel de administradores de los bosques nacionales.

2 RECURSOS UTILIZADOS

- 1 Vehículo 4X4
- 2 Cámaras fotográficas
- 2 GPS
- Copia de los mapas en Hojas cartográficas
- Libreta de apuntes

3 COMPOSICIÓN DE LA MISION

La misión fue conformada por 4 miembros: un técnico por parte de la AFE-COHDEFOR (el Jefe de la UEP de San Esteban) y 3 técnicos del Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) del CONADEH, quienes participaron en la supervisión *in situ* para esta venta local.

4 LIMITANTES u OBSTÁCULOS

No se tuvieron límites para el desarrollo de la inspección.

5 RESULTADOS

5.1 Resumen General del Área Visitada

La venta local No. J- 297/2006, fue extendida por la Región Forestal de Olancho el 27 de julio de 2006 a favor del señor Jerónimo de Jesús Alfaro, para el tratamiento del brote San Esteban 233/2005, afectada por el *Dendroctonus frontalis* y vence el 7 de agosto del 2006.

Esta venta está sustentada en el dictamen técnico de fecha 20 de julio del 2006 elaborado por el Ing. Max Lester Soza, Jefe de la UEP de San Esteban, donde

se establecen que resta por aprovechar un volumen de 900 m³. Se autorizaron 25 facturas, de la 167318 a la 167342.

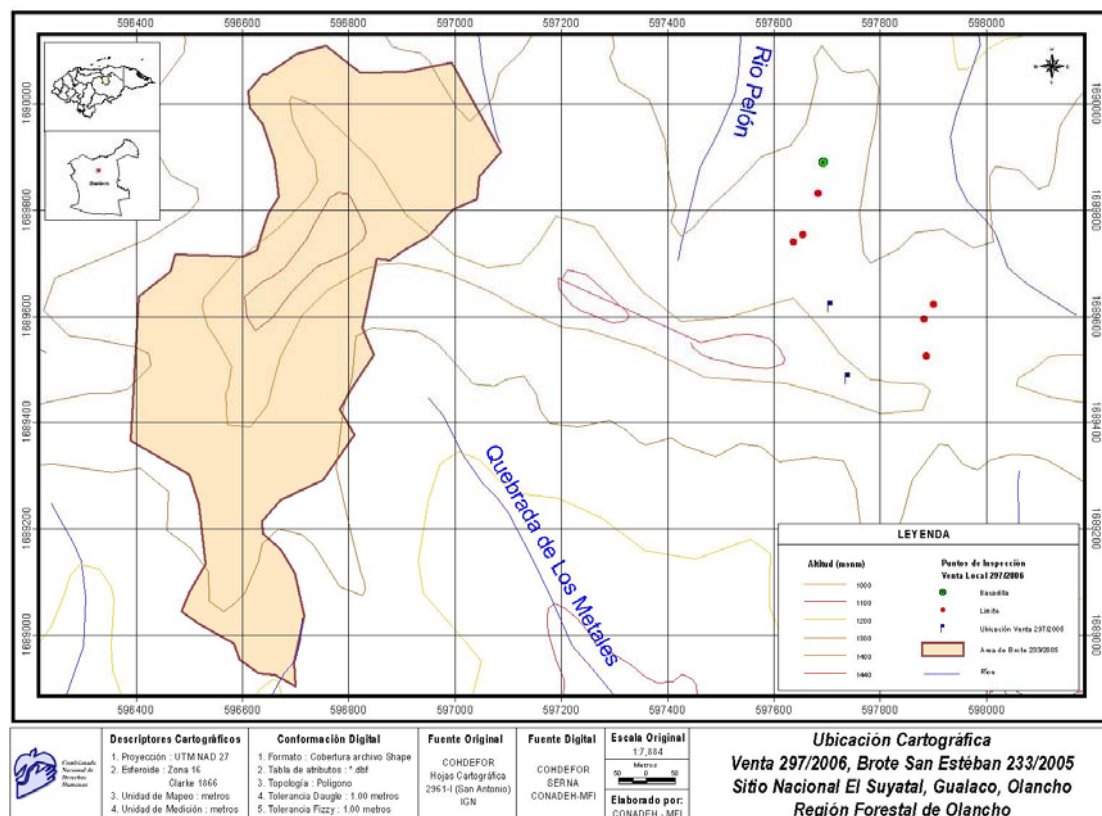
5.2 Principales Hallazgos

A continuación se describen brevemente cada uno de los principales hallazgos en relación con el monitoreo realizado para la venta local No. J-297/2006.

5.2.1 Límites

Como se puede observar en el mapa No. 1 el área original del brote San Esteban 233/2005 no corresponde con los datos de campo tomados con GPS. Por lo que el aprovechamiento que actualmente se está realizando se encuentra fuera de los límites marcados para este brote.

Mapa No.1 Ubicación del brote San Esteban 233/2005 y los datos de campo tomados en la inspección.



5.2.2 Venta Local 297/2006

Durante el recorrido dentro del área de aprovechamiento, se encontró madera en bacadilla estimándose un 70% no presentaba daños por plaga,.



En la fecha de realización de esta inspección la venta local está vigente, por lo que se encontró maquinaria utilizada para el madereo: camiones para el transporte de madera, cargadores, tractores y operarios de esta maquinaria.



6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

4. La venta local J-297/2006 esta siendo aprovechada fuera de los limites del Brote San Esteban-BN-233/2005.
5. De acuerdo a lo observado por los monitores, la madera puesta en bacadilla no esta plagada.
6. La supervisión a este brote por parte de la UEP de San Esteban es deficiente, ya que no se ha controlado efectivamente este brote de plaga.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. Realizar una investigación en la que participen, tanto la AFE-COHDEFOR (DATA), la Fiscalía Especial del Medio Ambiente, la Procuraduría de Ambiente y Recursos Naturales (PARN) y el CONADEH para que se deduzcan responsabilidades.
2. Establecer un mejor control para los sitios con bosque plagados, sobre todo en aquellos donde se han autorizado ventas locales, en donde se incluyan supervisiones sistemáticas de parte de la UEP y la Región Forestal de Olancho (Departamento de Desarrollo Productivo de Bosques), estableciendo controles cruzados en todo el proceso de las ventas locales por madera plagada, verificando que concuerden facturas, volúmenes, áreas y el finiquito respectivo.
3. La Región Forestal de Olancho y las UEP deberán establecer e implementar una base de datos actualizada de los brotes detectados, las ventas respectivas autorizadas, actividades realizadas y supervisiones. Esto facilitaría a todo el personal involucrado en ser más efectivos en su trabajo y ayudaría a la toma de decisiones para disminuir el ataque de plagas al bosque de pino en Honduras.
4. La Gerencia General de la AFE-COHDEFOR deberá prestarle mayor atención a la UEP de San Esteban para que las funciones de la misma sean fortalecidas y cumpla con el papel de administradores de los bosques nacionales.

Anexo1: Dictamen técnico de reducción de volumen del Brote San Esteban BN-233/2005

Juan Miguel

DICTAMEN TECNICO
Brote de Plaga San Esteban BN-0233/2005

En inspección realizada el día 20 de junio del año 2006, por parte de personal de esta unidad ejecutora de Proyectos (**AFR-COHDEFOR, UEP San Esteban**) se superviso de nuevo el brote de plaga forestal **S.E BN-0233/2005** ubicado en el sitio de tenencia **NACIONAL** denominado **EL SUYATAL** en jurisdicción del municipio de **GUALACO**, pero administrativamente corresponde a la **UEP San Esteban**, departamento de Olancho haciendo una reducción de volumen en un **21.43 %** ya que se encuentra en estado de pudrición.

Se pudo comprobar que existe un volumen a recuperar de **900 M3**, de la venta que se autorizó inicialmente la cual tenia un volumen de **3,064.62 M3**, de los cuales se han aprovechado a la fecha **1,500 M3**, según las ventas autorizadas, haciendo un total de volumen recuperable de este brote de **2,4000 M3**.

Por lo tanto esta unidad remite el presente dictamen a fin de continuar con los trámites correspondientes lo antes posible y resolver de conformidad a lo recomendado.

Observación: Con este volumen de **900 M3**, queda extraído totalmente el volumen recuperable de este brote, por lo que este dictamen avala la autorización para que a partir de la fecha se autoricen únicamente **900 M3**, cargados al brote **SE BN-0233/2005**.

Dado en san Esteban, Olancho a los veinte días del mes de junio de 2006


ING. MAX SOSA
Jefe UEP San Esteban

